



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Minuta de Acuerdo Legislativo 318 LXIV/25

2025 Septiembre 2025

PRESENTE

Asunto: Acuerdo Legislativo que declara aprobada la minuta de Decreto 29842/LXIV/25 que reforma los artículos 9, 21, 35, 74, 97, 106 y 107 TER de la Constitución Política del Estado Jalisco.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

La Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales con fundamento en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 71, 75 párrafo 1, fracciones I y IV, así como 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, emite el presente Dictamen de Acuerdo Legislativo a través del cual se realiza la declaratoria de reforma constitucional con base a lo siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

I. En sesión de fecha 10 de junio del año 2025, el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, con el voto de las dos terceras partes del número total de diputados que integran la Legislatura, aprobó la minuta de decreto 29842/LXIV/25 que reforma los artículos 9, 21, 35, 74, 97, 106 y 107 TER de la Constitución Política del Estado Jalisco.

II. De conformidad con el proceso establecido para las reformas a la Constitución Local, el H. Congreso del Estado, por conducto de la Secretaria General, remitió a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, la minuta 29842/LXIV/25 junto con los debates que se generaron en su discusión, con la finalidad de que estuvieran en aptitud de poder votar la reforma señalada.

III. Como consecuencia de lo anterior, varios Ayuntamientos emitieron el voto correspondiente, los cuales fueron remitidos a este Poder Legislativo a fin de que se cumpla con el proceso legislativo establecido en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

IV. Una vez recibidos los votos de los Ayuntamientos, la Asamblea legislativa en diversas fechas los turnó a esta Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales para la elaboración del dictamen correspondiente.

Visto que los 125 Ayuntamientos fueron debidamente notificados y que varios de ellos ya emitieron y enviaron a esta Soberanía el voto correspondiente a dicha minuta, de conformidad con el artículo 117 de la Constitución del Estado de Jalisco, esta Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales está en aptitud de emitir el presente dictamen.

IN FOLEJ
202-LXIV

3269

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO
24 SEP 2025
Albino

HORA 13:55



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

PARTE CONSIDERATIVA

- 1. PROCEDENCIA:** Es facultad de los Ayuntamientos emitir su voto respecto a las reformas y modificaciones a nuestra Constitución, y en el supuesto de que no ejerza dicha facultad, se entenderá que aceptan las reformas de conformidad con el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que a la letra señala:

Artículo 117.- Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución.

Si transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los ayuntamientos remitiesen al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las reformas.

Las reformas y adiciones a esta Constitución podrán ser sometidas a referéndum derogatorio, parcial o total, en los términos que esta Constitución y las leyes establezcan para las reformas, adiciones y creación de leyes que expida el Congreso, siempre y cuando, además de los requisitos ya establecidos por esta Constitución, los ciudadanos solicitantes radiquen en cuando menos la mitad más uno de los municipios del Estado.

Atentos a lo anterior, podemos establecer claramente que es procedente la emisión de este dictamen, en razón de que se encuentra comprobado que los Ayuntamientos recibieron la minuta de decreto 29842/LXIV/25 que reforma los artículos 9, 21, 35, 74, 97, 106 y 107 TER de la Constitución Política del Estado Jalisco, así como que varios de ellos emitieron el voto correspondiente y aquellos que guardaron silencio se encuentran en el supuesto de una aceptación tácita de las reformas, actualizándose el supuesto que prevé el artículo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, citado en el párrafo precedente.

- 2. COMPETENCIA:** De conformidad con el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Congreso del Estado cuenta con la facultad de legislar en las materias que son propias; por lo tanto, las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco, no involucran temas reservados al Congreso de la Unión por lo que se encuentra justificada la competencia de este Poder Legislativo.
- 3. DICTAMINACIÓN:** La Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales del Congreso del Estado de Jalisco, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar las reformas a nuestra Constitución local de conformidad con los artículos 71, 75 numeral 1 y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Artículo 71.

1. Las comisiones legislativas son órganos internos del Congreso del Estado, que, conformados por diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas y comunicaciones presentadas a la Asamblea, dentro del procedimiento legislativo que establece esta ley y el reglamento.

[...]

Artículo 75.

1. Las comisiones legislativas tienen las siguientes atribuciones:

I. Recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les turne la Asamblea;

[...]

Artículo 96.

1. Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

I. Las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la Constitución Política del Estado de Jalisco;

II. La presentación de iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión;

III. La legislación en materia electoral;

IV. La legislación civil, penal o administrativa, en su aspecto sustantivo; y

V. Las competencias y controversias que se susciten entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Supremo Tribunal de Justicia, salvo lo previsto en los artículos 76 fracción VI y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ANÁLISIS: El expediente que se estudia está conformado por los siguientes documentos:

- a) Copia de la iniciativa presentada, la cual dio origen al estudio del Decreto correspondiente.
- b) Copia del dictamen relativo a la iniciativa correspondiente, suscrito por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, mismo que fue aprobado por el Pleno de este H. Congreso del Estado por mayoría calificada.
- c) Copia de la minuta de decreto 29842/LXIV/25 que reforma los artículos 9, 21, 35, 74, 97, 106 y 107 TER de la Constitución Política del Estado Jalisco.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- d) Copia de los acuses de recibo en los que consta la notificación de la minuta a los municipios del Estado de Jalisco, tal y como se muestra en la tabla inserta líneas abajo.
- e) Copias de las actas de sesiones del pleno de los Ayuntamientos o las constancias expedidas por el Secretario General del Ayuntamiento correspondiente, en los que se emitió el voto de la reforma del referido decreto, que son los siguientes:

No.	Municipios	Fecha de acuse de notificación Ayuntamientos	Fecha de oficio	Sentido del voto
1	Acatic	Solo sello sin fecha		
2	Acatlán de Juárez	16/06/2025	03/07/2025	A favor
3	Ahualulco de Mercado	14/06/2025		
4	Amacueca	18/06/2025	22/08/2025	A favor
5	Amatitán	19/06/2025		
6	Ameca	16/06/2025	03/07/2025	A favor
7	Arandas	17/06/2025	19/06/2025	A favor
8	Atemajac de Brizuela	Solo sello sin fecha		
9	Atengo	16/06/2025	14/08/2025	A favor
10	Atenguillo	17/06/2025	21/08/2025	A favor
11	Atotonilco el Alto	25/06/2025		
12	Atoyac	20/06/2025	24/06/2025	En Contra
13	Autlán de Navarro	16/06/2025	10/07/2025	A favor
14	Ayotlán	17/06/2025	13/08/2025	A favor
15	Ayutla	16/06/2025	14/08/2025	A favor
16	Bolaños	23/06/2025		
17	Cabo Corrientes	14/06/2025		
18	Cañadas de Obregón	sin fecha	25/08/2025	A favor
19	Casimiro Castillo	14/06/2025	22/08/2025	A favor
20	Chapala	16/06/2025	22/07/2025	A favor
21	Chimaltitán	Solo sello sin fecha		
22	Chiquilistlán	sin fecha	30/06/2025	A favor
23	Cihuatlán	sin fecha	13/08/2025	A favor
24	Cocula	16/06/2025		
25	Colotlán	sin fecha	04/07/2025	A favor
26	Concepción de Buenos Aires	sin fecha	27/08/2025	A favor
27	Cuautitlán de García Barragán	23/06/2025		
28	Cuautla	Solo sello sin fecha		
29	Cuquío	17/06/2025		
30	Degollado	sin fecha	18/08/2025	En contra
31	Ejutla	17/06/2025		
32	El Arenal	16/06/2025	17/06/2025	A favor
33	El Grullo	16/06/2025	22/08/2025	A favor
34	El Limón	18/06/2025		



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

No.	Municipios	Fecha de acuse de notificación Ayuntamientos	Fecha de oficio	Sentido del voto
35	El Salto	12/06/2025	15/07/2025	A favor
36	Encarnación de Díaz	17/06/2025	10/07/2025	A favor
37	Etzatlán	17/06/2025		
38	Gómez Farías	24/06/2025	20/08/2025	A favor
39	Guachinango	20/06/2025		
40	Guadalajara	12/06/2025		
41	Hostotipaquillo	20/06/2025		
42	Huejúcar	Solo sello sin fecha		
43	Huejuquilla el Alto	Solo sello sin fecha		
44	Ixtlahuacán de los Membrillos	13/06/2025	25/06/2025	En contra
45	Ixtlahuacán del Río	16/06/2025	01/07/2025	A favor
46	Jalostotitlán	16/06/2025		
47	Jamay	16/06/2025		
48	Jesús María	sin fecha	11/08/2025	En contra
49	Jilotlán de los Dolores	23/06/2025		
50	Jocotepec	16/06/2025	12/08/2025	A favor
51	Juanacatlán	12/06/2025	22/08/2025	A favor
52	Juchitlán	16/06/2025		
53	La Barca	16/06/2025		
54	La Huerta	14/06/2025	29/08/2025	A favor
55	La Manzanilla de la Paz	16/06/2025	26/08/2025	A favor
56	Lagos de Moreno	16/06/2025		
57	Magdalena	17/06/2025	19/06/2025	En contra
58	Mascota	17/06/2025	26/06/2025	A favor
59	Mazamitla	16/06/2025	26/08/2025	En contra
60	Mexticacán	sin fecha	04/09/2025	A favor
61	Mezquitic	sin fecha	13/08/2025	A favor
62	Mixtlán	19/06/2025	13/08/2025	A favor
63	Ocotlán	16/06/2025		
64	Ojuelos de Jalisco	sin fecha	08/07/2025	A favor
65	Pihuamo	sin fecha	20/08/2025	A favor
66	Poncitlán	16/06/2025	23/06/2025	A favor
67	Puerto Vallarta	16/06/2025	11/08/2025	A favor
68	Quitupan	16/06/2025	09/07/2025	A favor
69	San Cristóbal de la Barranca	20/06/2025	03/07/2025	A favor
70	San Diego de Alejandría	25/06/2025	01/07/2025	A favor
71	San Gabriel	16/06/2025	04/09/2025	A favor
72	San Ignacio Cerro Gordo	17/06/2025	17/07/2025	A favor
73	San Juan de los Lagos	17/06/2025	22/08/2025	A favor
74	San Juanito de Escobedo	17/06/2025	02/07/2025	A favor
75	San Julián	sin fecha	19/08/2025	A favor
76	San Marcos	sin fecha	15/08/2025	A favor
77	San Martín de Bolaños	sin fecha	04/09/2025	A favor
78	San Martín Hidalgo	16/06/2025		
79	San Miguel el Alto	17/06/2025	11/08/2025	A favor
80	San Pedro Tlaquepaque	13/06/2025		
81	San Sebastián del Oeste	25/06/2025		



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

No.	Municipios	Fecha de acuse de notificación Ayuntamientos	Fecha de oficio	Sentido del voto
82	Santa María de los Ángeles	sin fecha		
83	Santa María del Oro	20/06/2025		
84	Sayula	24/06/2025		
85	Tala	17/06/2025	30/06/2025	A favor
86	Talpa de Allende	18/06/2025	03/07/2025	A favor
87	Tamazula de Gordiano	19/06/2025		
88	Tapalpa	17/06/2025	11/08/2025	A favor
89	Tecalitlán	18/06/2025	01/07/2025	A favor
90	Techaluta de Montenegro	20/06/2025	22/08/2025	A favor
91	Tecolotlán	16/06/2025		
92	Tenamaxtlán	16/06/2025		
93	Teocaltiche	16/06/2025		
94	Teocuitatlán de Corona	17/06/2025	04/09/2025	A favor
95	Tepatitlán de Morelos	16/06/2025	22/07/2025	En contra
96	Tequila	17/06/2025		
97	Teuchitlán	00/06/2025		
98	Tizapán el Alto	17/06/2025	25/08/2025	En contra
99	Tlajomulco de Zúñiga	13/06/2025		
100	Tolimán	Solo sello sin fecha		
101	Tomatlán	sin fecha	04/09/2025	A favor
102	Tonalá	16/06/2025	03/07/2025	A favor
103	Tonaya	16/06/2025	02/09/2025	A favor
104	Tonila	24/06/2025		
105	Totatiche	sin fecha	20/08/2025	En contra
106	Tototlán	16/06/2025	17/07/2025	A favor
107	Tuxcacuesco	Solo sello sin fecha		
108	Tuxcueca	16/06/2025		
109	Tuxpan	19/06/2025	11/08/2025	A favor
110	Unión de San Antonio	17/06/2025	09/07/2025	A favor
111	Unión de Tula	17/06/2025	04/09/2025	A favor
112	Valle de Guadalupe	16/06/2025	20/08/2025	A favor
113	Valle de Juárez	18/06/2025		
114	Villa Corona	16/06/2025		
115	Villa Guerrero	17/06/2025	15/08/2025	En contra
116	Villa Hidalgo	16/06/2025	15/08/2025	A favor
117	Villa Purificación	14/06/2025		
118	Yahualica de González Gallo	sin fecha	11/08/2025	A favor
119	Zacoalco de Torres	17/06/2025		
120	Zapopan	13/06/2025		
121	Zapotiltic	19/06/2025	09/07/2025	A favor
122	Zapotitlán de Vadillo	17/06/2025		
123	Zapotlán del Rey	17/06/2025	08/07/2025	A favor
124	Zapotlán el Grande	19/06/2025	07/07/2025	A favor
125	Zapotlanejo	12/06/2025	25/06/2025	A favor

Con base a la documentación e información a que se hace referencia en líneas



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

atrás, podemos establecer que se encuentran satisfechos los requisitos establecidos en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para declarar aprobada la reforma que nos ocupa de acuerdo a lo siguiente:

1. Se encuentra comprobado que los 125 Ayuntamientos del Estado recibieron la minuta 29842/LXIV/25 que reforma los artículos 9, 21, 35, 74, 97, 106 y 107 TER de la Constitución Política del Estado Jalisco.
2. Al día de la discusión y votación del presente dictamen, tenemos:
 - 65 de los 125 Ayuntamientos emitieron expresamente voto a favor mismos que fueron remitidos a este Poder Legislativo y que representa más de la mitad de los votos.
 - 10 ayuntamientos emitieron voto en contra de la minuta.
 - 50 Ayuntamientos aceptaron tácitamente la reforma, en razón de que no emitieron el voto correspondiente dentro del plazo de un mes posterior a la notificación de la minuta.

En estas condiciones, esta Comisión considera que procede que el Pleno de esta representación popular declare aprobada la minuta de Decreto 29842/LXIV/25 que reforma los artículos 9, 21, 35, 74, 97, 106 y 107 TER de la Constitución Política del Estado Jalisco.

PARTE RESOLUTIVA

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara aprobada, conforme al artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la minuta de decreto 29842/LXIV/25 que reforma los artículos 9, 21, 35, 74, 97, 106 y 107 TER de la Constitución Política del Estado Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado la minuta de reforma junto con la presente declaratoria, para su promulgación, publicación y entrada en vigor.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GUADALAJARA, JALISCO, 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES
LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de
Enfermedades Infecciosas"

Dip. Norma López Ramírez.
Presidenta.

Dip. José Luis Tostado Bastidas.

Dip. Miguel De la Rosa Figueroa.

Dip. Edgar Enrique Velázquez
González.

Dip. Isaías Cortés Berumen.

Dip. María del Refugio Camarena
Jáuregui.

Dip. Emmanuel Alejandro Puerto
Covarrubias.



Voto: 3

TIEMPO INICIO: 15:41:47

FECHA: 2025/09/25

TIEMPO TERMIN: 15:42:54


MOCION: Acuerdos Legislativos 7.4, del 7.6 al 7.17. 7.19, del 7.23 al 7.28 y 7.30.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 32
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 32
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	11	10	0	0	10
MORENA	9	8	0	0	8
PAN	5	3	0	0	3
HAGAMOS	3	3	0	0	3
PRI	3	2	0	0	2
FUTURO	2	2	0	0	2
PT	2	2	0	0	2
PVEM	2	1	0	0	1
SP	1	1	0	0	1



NORMA LÓPEZ RAMÍREZ

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
 MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Alfaro García Alberto(MORENA)	A FAVOR
Almaguer Castañeda Leonardo(PT)	A FAVOR
Arizmendi Fombona Marta Estela(MORENA)	A FAVOR
Ávila Gutiérrez Valeria(HAGAMOS)	A FAVOR
Barragán Sánchez Alejandro(MORENA)	A FAVOR
Barrera Rodríguez Itzul(MORENA)	A FAVOR
Bravo Padilla Tonatiuh(HAGAMOS)	A FAVOR
Buenrostro Martínez José Guadalupe(PVEM)	
Camarena Jaúregui María del Refugio(PRI)	A FAVOR
Canales González Yussara Elizabeth(PVEM)	A FAVOR
Cárdenas Méndez Tonantzin Elusay(FUTURO)	A FAVOR
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela(MC)	A FAVOR
Carrera García Brenda Guadalupe(MORENA)	A FAVOR
Casillas Guerrero Mariana(FUTURO)	A FAVOR
Cervantes Rivera Omar Enrique(MC)	A FAVOR
Contreras González Lourdes Celenia(MC)	A FAVOR
Cortés Berumen Isaías(PAN)	
De la Rosa Figueroa Miguel(MORENA)	A FAVOR
Fausto De León Alondra Getsemany(PRI)	
Fonseca Olivares José Aurelio(PRI)	A FAVOR
Franco Cuevas Martín(MORENA)	A FAVOR
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita(MC)	
Hiernández Sanmiguel Ana Fernanda(MC)	A FAVOR
Hurtado Luna Julio César(PAN)	A FAVOR
Jiménez Vázquez Verónica Magdalena(MC)	A FAVOR
López Ramírez Norma(MORENA)	A FAVOR
Madrigal Díaz César Octavio(PAN)	A FAVOR
Magaña Mendoza Mónica Paola(MC)	A FAVOR
Martín Castellanos Sergio(PT)	A FAVOR
Medina Ortiz Adriana Gabriela(MC)	A FAVOR
Moya Díaz Marco Tulio(PAN)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia(PAN)	
Ochoa Ávalos María Candelaria(MORENA)	A FAVOR
Pérez Cisneros Esther Montserrat(MC)	A FAVOR
Puerto Covarrubias Emmanuel Alejandro(SP)	A FAVOR
Tostado Bastidas José Luis(MC)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique(HAGAMOS)	A FAVOR
Vidrio Martínez Luis Octavio(MC)	A FAVOR


 NORMA LOPEZ RAMIREZ